



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 141-2018-CO-P-UNAAT**

Tarma, 27 de diciembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 0317-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 27 de diciembre de 2018, donde el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitiendo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, en los Artículos 1° y 2° de la citada norma, se aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos 4 y 5 previstos en el numeral 1.2 del Artículo 1° de la Ley antes mencionada; asignándole al Pliego: 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, la suma ascendente a **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 7 379 661,00)** por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019, y siendo necesaria su aprobación de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, a nivel de la Unidad Ejecutora 001529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año Fiscal 2019 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 141-2018-CO-P-UNAAT**



De conformidad con lo señalado en el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 31.2 y 31.4, y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 29652, modificada por Ley N° 30139, Estatuto de la UNAAT y demás Normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2019 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, de acuerdo a lo siguiente:

<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>(En Soles)</b>
Gastos Corrientes	4 539 921,00
Gastos de Capital	2 839 740,00
<b>TOTAL</b>	<b>7 379 661,00</b>

El Desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo N° 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>(En Soles)</b>
Recursos Ordinarios	4 769 018,00
Recursos Directamente Recaudados	70 903,00
Recursos Determinados	2 539 740,00
<b>TOTAL</b>	<b>7 379 661,00</b>

El Desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo N° 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al año Fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público que forma parte de la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 141-2018-CO-P-UNAAT**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaria General  
UNAAT

CC. Presidencia  
VPac  
VPin  
DGA  
OPyP  
OL  
Archivo SG: MZEV